

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha primero de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 648-2017-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01050965) recibida el 03 de julio de 2017, mediante la cual la estudiante ESTEFANY LUCIANA AVALOS VEGA, de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita la inclusión de su segundo pre nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ESTEFANY AVALOS VEGA, en el Proceso de Admisión 2016-II, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0874-2017-D-ORAA del 19 de julio de 2017, remite el Informe Nº 0104-2017-ST-LLD/ORAA del 17 de julio de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ESTEFANY AVALOS VEGA, con Código Nº 1621125649, siendo lo correcto que se le consigne como ESTEFANY LUCIANA AVALOS VEGA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 592-2017-OAJ, recibido el 21 de julio de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ESTEFANY LUCIANA AVALOS VEGA, conforme a la Partida de Nacimiento rectificadora y el DNI de la solicitante;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 592-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de julio de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo pre nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ESTEFANY LUCIANA AVALOS VEGA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en la base de datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OAJ, OCI, ORAA, URA, UCR, e interesada.